



Senado
Académico
Academic
Senate

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2019-2020
Certificación 017

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 3 de octubre de 2019, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

Sustituir la Disposición Especial II del Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencia Medicas por la siguiente:

La labor de todo docente que funge como senador académico electo es considerada por los Directores de Departamentos y Decanos de las Escuelas como parte de su tarea docente. Por consiguiente, en la asignación de tarea docente se adjudicará la equivalencia correspondiente según establece la Tabla de Equivalencias de Tarea Académica para el Personal Docente del RCM (Certificación 24 2015-2016 JG). Se otorga una equivalencia de una (a) hora crédito (desde 2.75 – 3 horas semanales) a partir del 1ro de enero del 2020 como servicio institucional según se define en la Certificación 24 de la Junta de Gobierno.

El Rector es el responsable de velar por el cumplimiento de esta directriz.

Las normas forman parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de junio de 2022.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Enmendada en ROSA del 5 de diciembre de 2019
Enmendada en ROSA del 2 de junio de 2022



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H



Certificación 017 2019-2020 Senado Académico
Recinto de Ciencias Médicas
Normas

Para cumplir responsablemente con las encomiendas del Senado Académico se requiere a los senadores electos, dedicar horas adicionales a la carga académica habitual y al tiempo protegido (no se les asignará tarea docente los jueves de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.) para asistir a las reuniones del Senado en pleno y a las de sus comités de trabajo. Los Senadores electos tienen el deber de cumplir cabalmente con las responsabilidades que las facultades de procedencia han delegado, irrespectivo de cuál sea la compensación por su trabajo. La mayor compensación tiene que provenir de la satisfacción derivada de cumplir cabalmente con el deber.

Para poder documentar responsablemente la asistencia de los senadores electos se adoptan las siguientes normas:

- Se documentará la asistencia según establecido en el Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.
- El Secretario del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas certificará la asistencia de los senadores claustrales a las reuniones ordinarias del Senado basado en el registro de asistencia.
- Los Presidentes de los Comités Permanentes del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas serán responsables de certificar la asistencia de los miembros del Comité que presiden basado en el registro de asistencia y la participación de los senadores en la reunión virtual o presencial. Al finalizar las reuniones, hace llegar diligentemente esta información a la Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.
- Los senadores representantes ante las diferentes Juntas Permanentes presentarán evidencia a la Secretaria del Senado del RCM de su asistencia a las reuniones en las que participan.
- Los expedientes de asistencia se mantendrán en la Secretaria del Senado, siendo el custodio de los mismos el Secretario del Senado. Al finalizar el semestre académico, el Secretario del Senado certificará la asistencia de los Senadores Claustrales basándose en la información recopilada.
- Para contabilizar la asistencia de los senadores claustrales se considerarán las cinco (5) reuniones ordinarias y cinco (5) reuniones de Comités o Juntas por semestre académico.
- El mecanismo de verificación y documentación de asistencia de los senadores estudiantiles será igual al de los senadores claustrales. Los requisitos de asistencia y el proceso de remuneración de los senadores estudiantiles serán coordinados por el Decanato de Estudiantes bajo el documento Reglamento Administración de Fondos e Incentivos a Senadores Estudiantiles. La compensación será pagadera al finalizar cada semestre.

- Todo senador claustal que no pueda asistir a una reunión ordinaria del Senado debe presentar una excusa por escrito a la Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.
- Todo senador claustal que no pueda asistir a una reunión de Comité o Junta, debe presentar una excusa por escrito a la Secretaria del Senado del RCM con copia al presidente del comité o junta al que pertenece.